I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 22 ENE. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0098/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/008/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/09/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1461/2018 y N°202/024/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1461/2018, se llamó a propuesta pública denominada **MEJORAMIENTO DE SEDE MIRADOR LAS BRISAS, CERRILLOS" ID 812-63-LE18**, y se adjudicó al oferente **ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICO ASIL LIMITADA,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/024/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE SEDE MIRADOR LAS BRISAS, CERRILLOS", ID 812-63-LE18,** suscrito con fecha 14 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICO ASIL LIMITADA**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **Gustavo Riquelme Álvarez**, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/1461/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE SEDE MIRADOR LAS BRISAS, CERRILLOS" ID 812-63-LE18**; y, por Decreto Exento N°202/024/2019, de fecha 08 de Enero de 2019, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **"ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICO ASIL LIMITADA"**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: Las obras que en este acto se contratan consisten en el mejoramiento de la sede de la Junta de Vecinos El Mirador las Brisas de Cerrillos, la cual incluye la instalación de artefactos, cambio de ventanas, aislación de muros y cielo, revestimiento de piso, mejoramiento de fachadas, construcción de nueva reja perimetral, terminaciones y todo ello, de acuerdo a las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista.
CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a **$11.305.000** (once millones trescientos cinco mil pesos) con impuestos incluidos, el que se pagará a suma alzada en la forma y condiciones establecidas en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para construir e instalar las protecciones en las ventanas del inmueble indicado, es de **28 días corridos y enteros**, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

SEXTO: El Contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante un Certificado de Fianza N° B0033584, emitido por " Más Aval" y extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $565.250.- (quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos), pagadera a la vista, con vencimiento el 12 de mayo de 2019.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, cuyas causales de término se señalan en el punto N°17.1 de las mismas.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras Municipales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

NOVENO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **"ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICO ASIL LIMITADA"** son: **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ y CRISTOBAL MORAGA MUÑOZ,** cada uno con un 50% de los derechos sociales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000069

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.04 "MEJORAMIENTO DE SEDE MIRADOR LAS BRISAS, CERRILLOS" – FOSIS (Administración de Fondos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. DOM
FOSIS
Página Web